



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-MDLP/AL

La Punta, 15 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDLP/AL; la Carta s/n presentada por Julio César Aste Gordillo (Exp. N° 1581-2021); el Memorando N° 282-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDLP/AL de fecha 02 de junio de 2021, se designó temporalmente, a la señora Vanesa Lucia Paredes Rivas, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 03 de junio de 2021 hasta el 13 de junio de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Julio César Aste Gordillo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de junio de 2021 (Exp. N° 1581-2021), el señor Julio César Aste Gordillo solicita ampliar su periodo vacacional del 14 al 20 de junio del presente año y solicita se encargue la Secretaría General con eficacia anticipada al 14 de junio del presente año, al amparo del artículo 17° del TUQ del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Memorando N° 282-2021-MDLP/GM de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite la solicitud del señor Julio César Aste Gordillo, a fin de que se proceda a expedir la Resolución de Alcaldía;

Que, en aplicación del artículo 17º del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, con eficacia anticipada al 14 de junio de 2021, el descanso físico vacacional del señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 14 al 20 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de junio de 2021, a la señora Vanesa Lucia Paredes Rivas, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 14 de junio hasta el 20 de junio de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Julio César Aste Gordillo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (E)